

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal- Declaración de Prescripción Rad 1100140030532021-0770-00

Teniendo en cuenta que la apoderada demandante en su escrito de subsanación informa que el bien inmueble objeto del presente asunto hace parte de un inmueble de mayor extensión, con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se hace necesario inadmitir la demanda de declaración de prescripción ordinaria por segunda vez, promovida por Beatriz Díaz Hernández contra Claudia Aristizábal Gil , para que en el término de cinco de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane en los siguientes términos:

Anexar el plano de manzana catastral del inmueble objeto de pertenencia, ello por cuanto, este hace parte de un inmueble de mayor extensión.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.202 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria